

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 091-2014-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 016-2014-GRA-EERAD por el cual la Presidenta del Equipo Especial conformado para regularizar la Aceptación de Donaciones efectuadas en favor del Gobierno Regional, solicita que en vía de regularización se emita la Resolución de Aceptación de Donación del bien donado por Asociación Cerro Verde, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el presente expediente se cuenta con la copia fedateada de las siguientes Facturas:

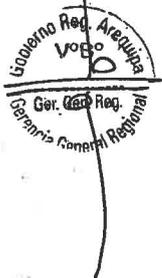
- Factura N° 001441 (Fs. 50) de fecha 22 de Enero de 2013 por la cual Asociación Cerro Verde Transfiere a Título Gratuito en calidad de Donación en Favor del Gobierno Regional de Arequipa (01) un Sistema de Braquiterapia de Alta Tasa de Dosis Marca ECKERT & ZIEGLER, Serie 453, Fuente: Cobalto 60 (74GBQ), Serie BB-AC-415, valorizada en S/. 1, 077.764.62 Nuevos Soles.
- Factura N° 001686 (Fs. 52) de fecha 12 de Diciembre de 2013 por la cual Asociación Cerro Verde Transfiere a Título Gratuito en calidad de Donación en Favor del Gobierno Regional de Arequipa, (01) un Equipo Simulador Convencional de Fluoroscopia/Radiografía 02 Digital, Marca HUESTIS, Modelo: CASCADA DIM 4250, Serie 453, Procedencia USA, valorizada en S/. 1, 737,439.02 Nuevos Soles.

Que, a través de los Informes Nros. 350 y 351-2013-GRA/SGEPI-JHM emitidos por el Residente de la Obra "Mejoramiento de los Servicios en Salud Oncología del Departamento de Oncología y Radioterapia del Hospital III-1 Goyeneche, Provincia y Región de Arequipa Etapa Equipamiento" el Arq. Jimmy Huarachi Machaca, pone en conocimiento que todos los Equipos fueron recepcionados por el Área Usuaría tal como se acredita con las Guías de Remisión Nros. 001288, 001290, 001311, 001312, 001316 y 001353 que obran de Fs. 04-09.

Asimismo, el referido profesional adjunta copias simples del Documento de Conformidad Nros. 003-2013-GRA/GRS/HG-DG-DORT y el Oficio N° 01617-2013-GRA/GRS/HG-DG-DORT emitidos por el Jefe del Departamento de Oncología y Radioterapia Dra. Anuska Echeagaray Urrutia respecto del Sistema de Simulación Marca Huestis y el Sistema de Braquiterapia, precisando que en cuanto al Equipo de Cobaltoterapia (Nueva Bomba de Cobalto) aún no se había realizado la conformidad del equipo debido a que no se realizó el montaje del equipo del cuarto de moldes por parte del proveedor de Cerro verde, faltando la capacitación de Planificación, la Gestión de Residuos de la Fuente Antigua e implementación.

Que, se cuenta con el Pedido Orden de Despacho 2013 N° 003758 (Fs. 26) por el cual la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión solicitó se haga la entrega de los equipos detallados en el punto 2.1 al Arq. Jimmy Huarachi Machaca con destino a la Obra "Mejoramiento del Servicio Oncológico del Departamento de Oncología y Radioterapia del Hospital III-1 Goyeneche Arequipa".

Que, teniendo en cuenta los puntos antes detallados se concluye que se ha cumplido con los requisitos establecidos por la Directiva N° 009-2002-SBN sobre "Procedimiento para la Donación de bienes muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado".



Y estando a lo establecido en el numeral 3.1.2 de la Directiva antes mencionada respecto a que "Las donaciones de bienes muebles que se efectúen dentro del territorio nacional, a favor del Estado serán aceptadas por Resolución del Titular de la entidad pública donataria...", es procedente que el Gobierno Regional de Arequipa emita la Resolución Ejecutiva Regional de Aceptación de la Donación efectuada por Asociación Cerro Verde.

Con Informe N° 109-2014-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley N° 27444, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR en vía de Regularización la Transferencia en la Modalidad de Donación efectuada por Asociación Cerro Verde en favor del Gobierno Regional de Arequipa, respecto de los bienes que se detallan a continuación los cuales han sido destinados a la Obra "Mejoramiento del Servicio Oncológico del Departamento de Oncología y Radioterapia del Hospital III-1 Goyeneche Arequipa". Siendo los bienes muebles donados los siguientes:

- a. (01) Un Sistema de Braquiterapia de Alta Tasa de Dosis Marca ECKERT & ZIEGLER, Serie 453, Fuente: Cobalto 60 (74GBQ), Serie BB-AC-415, valorizado en S/. 1, 077.764.62 Nuevos Soles.
- b. (01) Un Equipo Simulador Convencional de Fluoroscopia/Radiografía 02 Digital, Marca HUESTIS, Modelo: CASCADA DIM 4250, Serie 453, Procedencia USA, valorizado en S/. 1, 737,439.02 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina Regional de Administración realice las acciones necesarias para la implementación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Agradecer a Asociación Cerro Verde por la donación efectuada.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **TREINTAIUN** días del mes de **ENERO** del Dos Mil Catorce.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

L. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE